

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 20/1969

En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los **6 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y RUBÉN AMILCAR PERALTA GALVÁN, bajo la Presidencia del primero y actuando como vocal ubrogante el mencionado en último término; y:

CONSIDERANDO:

I. Que la necesidad de disponer de viviendas para asignar a los señores Magistrados Judiciales de la Provincia hace aconsejable la adopción de las medidas pertinentes, dentro de las posibilidades presupuestarias.

II. Que esta circunstancia -carencia de viviendas- ha impedido, en muchos casos, contar con el concurso de eminentes profesionales en los cargos de la Magistratura, privando así a la justicia de Río Negro de valiosos servicios, dado que -ante los elevados alquileres imperantes en la Provincia- muchos aspirantes a dichos cargos han debido desistir de su presentación y, en otros casos, se han producido alejamiento de las funciones, por la misma causal.

III. Que, ante la magnitud del problema, el Cuerpo estima necesario tomar las providencias del caso para proveer una solución que, si bien no puede ser integral por las limitaciones presupuestarias, permitirá, por etapas, la erradicación de tan grave situación, comenzando por la de los Jueces de las Cámaras con asiento en las ciudades de Viedma y General Roca.

IV. Que se tiene conocimiento de la disponibilidad de departamentos de propiedad de la Caja de Previsión Social de Río Negro, en el barrio Álvaro Barros, de esta Ciudad, por lo que se estima oportuno iniciar tratativas con dicha Institución a los fines de la adquisición de inmuebles con el destino consignado en el Considerando I, para lo cual corresponde autorizar a la presidencia del Cuerpo a realizar esas gestiones.

V. Dejar perfectamente establecido que este trámite no se circunscribirá a la ciudad de Viedma, sino que se aplicará a las demás ciudades asiento de las Circunscripciones Judiciales, todo ello dentro de las posibilidades presupuestarias, ya que es anhelo reiteradamente expuesto de este Tribunal proveer de vivienda a la totalidad de los señores Magistrados Judiciales de la Provincia, aspiración que no ha podido concretarse aún por las limitaciones ya mencionadas.

Por ello;

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Autorizar al señor Presidente Dr. JULIO CÉSAR NIETO ROMERO para realizar ante la Caja de Previsión Social de Río Negro, las gestiones tendientes a la adquisición de inmuebles con destino a los señores Jueces de las Cámaras con asiento en las ciudades de Viedma y General Roca.

2º) Regístrese, tómesese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

**NIETO ROMERO - Presidente STJ - RANEA - Juez STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ.
SEMERARO - Secretario STJ.**